

**REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁰⁴⁴ -2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 MAR 2015

VISTOS:

Que, el Informe N° 076-2015/ GRP-401000-401400-401420, de fecha 12 de febrero del 2015 y el Memorándum N° 195-2015/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Marzo del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 832- 2014/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2015 del Pliego del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 045- 2011/ GRP-GSRLCC-G de fecha 11 de Febrero del 2011 se aprobó la Directiva N° 01-2011/GRP-GSRLCC-G "Normas y Procedimientos para la Administración para Caja Chica; de la Unidad Ejecutora N° 002 Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de Enero del 2011 se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva Aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras;

Que la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/ 77.15 del 26 de Enero del 2011 y su Artículo 10° - 10.1 indica que la Caja Chica en un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad características no puedan ser debidamente programados; en el numeral 10.3 dice que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar; asimismo en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica", estableciendo en su Artículo N° 10° numeral 10.4 que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces;

Que, el manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas;

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 001- 2015/ GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G de fecha 13 de Enero del 2015; se encarga con eficacia anticipada a partir del 05 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2015 al Servidor de Carrera Sr Enrique Silva Vilchez, las funciones de Cajero Pagador del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 MAR 2015

Que, mediante memorándum N° 195-2015/GRP-401000-401400 de fecha 03 de marzo del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, solicita la apertura de la Caja Chica del componente Supervisión y Liquidación de Obras a nombre del Sr Enrique Silva Vilchez - Cajero Pagador de esta Gerencia Sub Regional; consignando las siguientes Estructuras del Gastos:

SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

GASTOS CORRIENTES:

Programa Presupuestal	9002 :	Asignación Presupuestaria que No Resultan en Productos
Producto/Proyecto	2001707 :	Liquidación de Obras
Actividad /Acción de Inv/Obra	6000002 :	Supervisión y Liquidación de Obras
Función	03 :	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Division Funcional	006 :	Gestión
Grupo Funcional	0008 :	Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	:	0047
Meta /Finalidad	00001/0001002 :	Liquidación Final de Obra
Fuente de Financiamiento	5 :	Recursos Determinados
Rubro	18 :	Canon y Sobre canon R, RA y P.

Monto S/ 2,000.00

CADENA DE GASTOS

47.2.6.8.1.4.2 Gastos por la Compra de Bienes	500.00
47.2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	1,500.00
TOTAL	S/ 2,000.00

Que, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, en uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP -PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006 /GRP-GRPPT-SGRDI- Desconcentración de facultades, competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011 /GOB. REG. PIURA. PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR, La Caja Chica para el año Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora N° 02 Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" - Sullana a nombre del Señor Enrique Silva Vilchez - Cajero Pagador designado

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 044-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 MAR 2015

mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 001-2015/
GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G de fecha 13 de Enero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Caja Chica indicada en el articulo precedente de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.-HAGASE, de conocimiento a los interesados y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

